



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2020, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público, puestos, casetas de venta, atracciones, venta ambulante u otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que a continuación se transcribe, lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de treinta días desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Se hace constar que se publica el texto íntegro de la modificación en previsión de que si no se presentan reclamaciones la aprobación quedará elevada a definitiva.

Contra los acuerdos definitivos solo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Texto de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público, puestos, casetas de venta, atracciones, venta ambulante u otros elementos análogos con finalidad lucrativa (se modifica exclusivamente en lo siguiente):

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas por licencia de ocupación y aprovechamiento de dominio público de bares o análogos con actividad lucrativa, así como puestos de mercadillo y licencias por ocupación en posibles ferias o fiestas en el municipio en el año 2020 y 2021, quedan exentos del pago de la tasa correspondiente, quedando sin efecto esta disposición transitoria a 31 de diciembre de 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Villaminaya, 25 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.-5495